



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **05/02/2019 14:01**

Número de Folio: **00374819**

Nombre o denominación social del solicitante: **Valentina Gómez García**

Información que requiere: **Número de juicios penales y sentencias por daños y perjuicios ocasionados, en términos de lo que establece el artículo 380 Bis 7 del Código Civil de Tabasco que establece lo siguiente: El contrato de gestación carece de validez cuando haya existido error o dolo respecto a la identidad de los padres contratantes por parte de la mujer gestante, en cuyo caso están a salvo sus derechos para demandar civilmente los daños y perjuicios ocasionados y presentar denuncias penales, en su caso**

Precisar número de expediente y si estuvieran concluidos remitir versión pública de las sentencias.

La información requerida se solicita de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2018.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **26/02/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias

que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **12/02/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **08/02/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00374819

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/069/2019

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/260/19

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 04 de Marzo de 2019.

CUENTA: Con los oficios, 431, JP-60, 62, JPC/755/2019, JMEZ73/2019, 351/2019, 269, 070, 318, y 153/2019 signados por los Jueces Penales y Mixtos, así como por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez, Directora General de la Administración del Sistema Procesal, Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00374819. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibidos los oficios de cuenta, signados por los Jueces Penales y Mixtos, así como por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez, Directora General de la Administración del Sistema Procesal, Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00374819, recibida el cinco de febrero de dos mil diecinueve, a las catorce horas con un minuto, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Valentina Gómez García**, mediante la cual requiere: ***“...Número de juicios penales y sentencias por daños y perjuicios ocasionados, en términos de lo que establece el artículo 380 Bis 7 del Código Civil de Tabasco que establece lo siguiente: El contrato de gestación carece de validez cuando haya existido error o dolo respecto a la identidad de los padres contratantes por parte de la mujer gestante, en cuyo caso están a salvo sus derechos para demandar civilmente los daños y perjuicios ocasionados y presentar denuncias penales, en su caso Precisar número de expediente y si estuvieran concluidos remitir versión pública de las sentencias. La información requerida se solicita de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2018...”***; por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta signados por los Jueces Penales y Mixtos, así como por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez, Directora General de la Administración del Sistema Procesal, Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial, por medio de los cuales se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Cabe precisar que los Jueces Penales y Mixtos, así como por la Dirección General de la Administración del Sistema Procesal, Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial, son las áreas que cuentan con facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 007/10

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.-----

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 04 de Marzo de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00374819.-----

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).



OFICIO: 153/2019

**ASUNTO: CONTESTACIÓN A PETICIÓN
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Febrero del 2019.

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
P r e s e n t e.**

Por este conducto, y en atención a su similar TSJ//OM/UT/213/19 de fecha 20 de Febrero del 2019, relativo al oficio "...PJ/UTAIP/069/2019, donde es solicitado el "... Número de juicios penales y sentencias por daños y perjuicios ocasionados, en términos de lo que establece el artículo 380 Bis 7 del Código Civil de Tabasco que establece lo siguiente: El contrato de gestación carece de validez cuando haya existido error o dolo respecto a la identidad de los padres contratantes por parte de la mujer gestante, en cuyo caso están a salvo sus derechos para demandar civilmente los daños y perjuicios ocasionados y presentar denuncias penales, en su caso precisar número de expediente y si estuvieran concluidos remitir versión publica de las sentencias

R E S P U E S T A:

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

*De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, hago saber que **no existen juicios penales o sentencias algunas dictada por cuando hace a dicho rubro.***

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



C.c.p. Archivo.

aoc*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL
OFICIO : 431
ASUNTO: INFORME.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE FEBRERO DE 2019

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CIUDAD.

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/209/19, de veinte de febrero del presente año, en relación al número de juicios penales y sentencias por daños y perjuicios ocasionados, en términos de lo que establece el artículo 380 Bis 7 del Código Civil de Tabasco; informo a usted que en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados Cuarto, Quinto Penal de Centro y del Penal de Centla, Tabasco, durante el periodo de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, no se ha registrado ningún juicio penal al respecto.

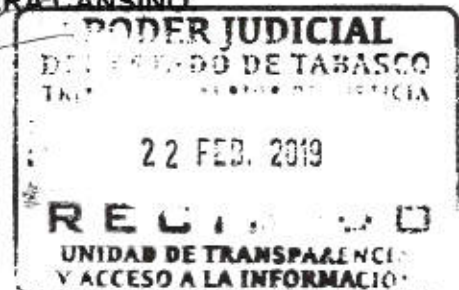
Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.



Msmm.

ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO

M.D. MANUEL CABRERA CANSINO



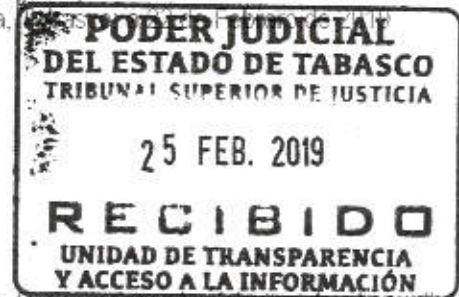
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-60

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa,

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.



En atención al oficio número TSJ/OM/UT/209/19, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, en el que solicita información del Numero de Juicios Penales y sentencias por daño y perjuicios ocasionados, en términos de lo que establece el artículo 380 Bis 7 del Código Civil de Tabasco que establece lo siguiente: El contrato de gestación carece de validez cuando haya existido error o dolo respecto a la identidad de los padres contratantes por parte de la mujer gestante, en cuyo caso están a salvo sus derechos para demandar civilmente los daños y perjuicios ocasionados y si tuvieran concluidos remitir versión publica de las sentencias. La información requerida se solicita de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2018.

Al respecto informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no existe iniciado, ni sentencias dictadas en expediente alguno por dicho numeral.

Asi también informo que después de haber revisado el sistema de gestión judicial de los hoy suprimidos juzgados Cuarto y Quinto Penales, tampoco se encontró registro alguno de que se haya iniciado, ni sentencias dictadas en algún expediente por el referido numeral.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. JOSE TILO PEREZ SANCHEZ

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Dependencia:	Juzgado 3° Penal de Primera Instancia
Oficio:	62
Asunto:	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco, Febrero 25 del 2019.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En contestación a su oficio número TSJ/UT/209/19, de fecha veinte de febrero del año en curso, oficio en el cual solicita "...PJ/UTAIP/069/2019: "...Número de juicios penales y sentencia por daños y perjuicios ocasionados, en término de lo que establece el artículo 380 Bis 7, de Código Civil de Tabasco que establece lo siguiente: El contrato de gestación carece de validez cuando haya existido error o dolo respecto a la identidad de los padres contratantes por parte de la mujer gestante, en cuyo caso están a salvo sus derechos para demandar civilmente los daños y perjuicios ocasionados y presentar denunciar penales, en su caso Precisar número de expediente y si estuvieran concluidos remitir versión publica de las sentencias. La información requerida se solicita de enero de 2016 a 31 de Diciembre del 2018"; informo que en este Juzgado a mi cargo, que no existe iniciación de causas por dicha acción.

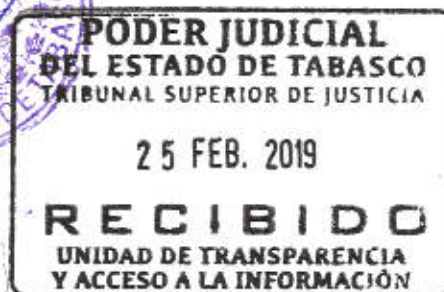
Por cuanto hace a los juzgados suprimidos Cuarto y Sexto penal, en estos no se iniciaron expediente por dicho ilícito, tal y como se advierte de los "Libros de Gobierno", así como de las causas penales declinadas a esta Autoridad, respectivamente.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
LA JUEZA TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, TABASCO

LICDA. LEDA FERRER RUIZ

c.c.p. archivo
☺Tmvp☺





DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.
INST. CÁRDENAS, TABASCO
OFICIO NUMERO: JPC/755/2019

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA"

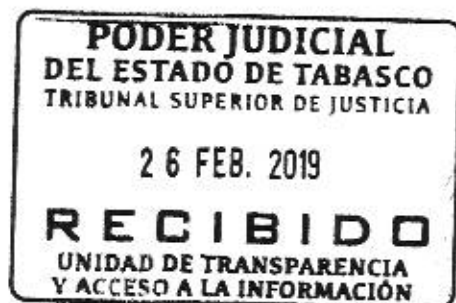
H. Cárdenas, Tabasco, 22 de Febrero del 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E

En atención a sus oficios números TSJ/OM/UT/209 Y 210/2019, de fecha veinte de Febrero del presente año y recibido en este juzgado el veintidós del presente mes y año, al respecto le informo de acuerdo a los datos obtenidos en el sistema de gestión judicial con que cuenta este Juzgado:

Numero de juicio penales y sentencia por daños y perjuicios (artículos 380 Bis 7 del Código Civil de Tabasco.				
JUICIO PENAL	SENTENCIA	FECHA DE ENERO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018		
		2016	2017	2018
NINGUNO	NINGUNO	0	0	0

Numero de juicios penales y sentencia por daños y perjuicios ocasionados por padres contratantes, en contratos de gestión subrogadas
No existe ninguno juicio penal con los datos solicitados



ATENTAMENTE

JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
CÁRDENAS, TABASCO.

M.D. RAMÓN ADOLFO BROWN RUIZ.

130
"... 2019, año de Caudillo del Sur, Emiliano Zapata..."

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
Oficio numero JMEZ73/2019



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 22 de Febrero de 2019.

L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/OM/UT/209/2019**, de fecha 20 de Febrero del 2019, y recibido por este Juzgado el 22 del mismo mes y año, me permito informar a Usted.

En relación a su oficio PJ/UTAIP/069/2019, Que después de haberse realizado una revisión minuciosa en los libros de Gobierno que de llevan en este juzgado correspondiente a los años de enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2018, no se encontró juicios penales y sentenciadas por daños y perjuicios ocasionados en término de lo que establece el artículo 380 Bis 7 del Código Civil de Tabasco, que establece lo siguiente: El contrato de gestación carece de validez cuando haya existido error o dolo respecto a la identidad de los padres contratantes por parte de la mujer gestante, en cuyo caso están a salvo sus derechos para demandar civilmente los daños y perjuicios ocasionados y presentar denuncias penales.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.




LIC. SARA CONCEPCION GONZALEZ VAZQUEZ.

C.c.p. archivo/minutario.
L'SCGV/jiljc.

“ 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



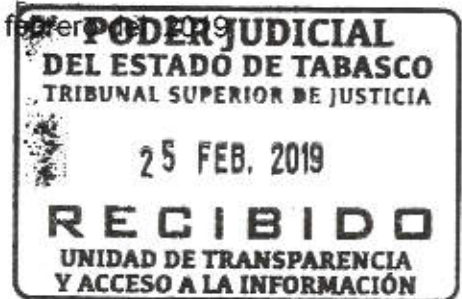
DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUM: 351/2019

ASUNTO: Se rinde informe.

Jalapa, Tabasco, a 25 de febrero de 2019.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.**



En atención al oficio TSJ/OM/UT/209/2019, fechado el veinte de febrero del dos mil diecinueve recibido el veintidós del presente mes y anualidad en este juzgado a mi cargo, en relación al oficio PJ/UTAIP/069/2019, me permito informar lo siguiente, que previa búsqueda minuciosa en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, informo que desde enero del 2016 al 31 de diciembre del año 2018, no hay registro de juicios penales y sentencias por daños y perjuicios ocasionados. Situación similar ocurre en los libros de Ciudad Pemex y Macuspana, Tabasco.

Lo anterior es para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE.
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**



M.D. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.

www.tsj-tabasco.gob.mx.

M.D. ELPJ/deas.*



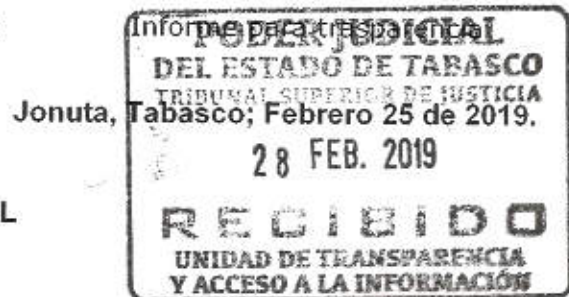
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5090
Manuel Evia Esq. Eusebio Castillo s/n
Col. Centro, C. P. 86781, Jonuta, Tab.

DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE 1ª
INSTANCIA

OFICIO NÚM. : 269

ASUNTO:



**L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

En atención, a su oficio número TSJ/OM/UT/209/19, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

PJ/UTAIP/069/2019: "...Número de juicios penales y sentencias por daños y perjuicios ocasionados, en términos de lo que establece el artículo 380 Bis 7 del Código Civil de Tabasco que establece lo siguiente: El contrato de gestación carece de validez cuando haya existido error o dolo respecto a la identidad de los padres contratantes por parte de la mujer gestante, en cuyo caso están a salvo sus derechos para demandar civilmente los daños y perjuicios ocasionados y presentar denuncias penales, en su caso Precisar número de expediente si estuvieran concluidos remitir versión pública de las sentencias.

La información requerida se solicita de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018..."

No hay ninguno.

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



Atentamente.

**Juzgado Mixto de Primera Instancia de
Jonuta, Tabasco.**

Licda. Martha María Bayona Arias.

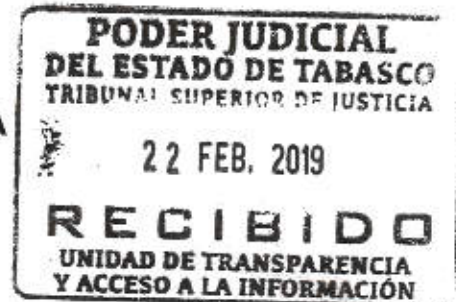
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: 070
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

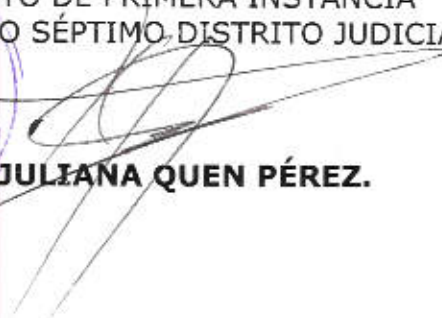
TACOTALPA, TAB., 22 DE FEBRERO DE 2019.

**L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/209/19, de fecha 20 de febrero del presente año, recibido el 21 de los corrientes, respecto al rubro PJ/UTAIP/069/2019:- Le informo que en este juzgado a mi cargo no se ha registrado ninguno de esos casos.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

LIC. JULIANA QUEN PÉREZ.



L'JQP/ggc*

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.

OFICIO No. 318

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Ciudad La Venta, Hguillo., Tabasco, 25 de Febrero de 2019.

L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención al oficio número **TSJ/OM/UT/209/19**, de fecha 20 de Febrero de 2019, signado por el L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN, titular de la unidad de transparencia de la judicatura del Poder Judicial del Estado, en donde solicita la información, se informa lo siguiente:

PJ/UTAIP/069/2019 "...Número de juicios penales y sentencias por daños y perjuicios ocasionados, en términos de lo que establece el artículo 380 bis 7 del Código Civil de Tabasco, que establece lo siguiente: El contrato de Gestión carece de validez cuando haya existido error o dolo respecto a la identidad de los padres contratantes por parte de la mujer gestante, en cuyo caso están a salvo sus derechos para demandar civilmente los daños y perjuicios ocasionados y presentar denuncias penales, en su caso precisar número de expediente y si estuvieran concluidos remitir versión pública de las sentencias.
La información requerida se solicita de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018..."

SE INFORMA: N/A **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**



Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ.

jalp.*